

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA MARIO ALBERTO COVARRUBIAS SILVA, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "COMPRADOR"; AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

- I.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal que:
- 1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de ese organismo y del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
- 2.- Su creación data del 17 de mayo de 2007, en virtud de resolución del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en el que reconoce la existencia del organismo, su personalidad jurídica y patrimonio propio.
- **3.-** Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C. P. 44680en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- 4.- Está legalmente representado por el MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, en virtud del nombramiento expedido con fecha 01 de Octubre del 2015 y ratificado en la Primera Sesión Extraordinaria del Patronato relativa a la Administración 2015-2018 del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" correspondiente al año 2015 y de conformidad a lo previsto en el artículo 32 fracción XII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, tiene facultades para representarlo y suscribir el presente convenio.
- 5.- Su Registro Federal de Contribuyentes es SDI850407RR7.
- **6.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el patrimonio del Organismo se integra con los distintos bienes que adquiera para el cumplimiento de sus fines, ya sea con cargo a su presupuesto o

bien por donaciones efectuadas por terceros.

- 7.- En sus almacenes se encuentran diversos bienes muebles respecto de los cuales, por su mal estado o condición de inutilidad, el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en su oportunidad determinó su baja en sus inventarios y también se encuentran bienes que fueron recibidos mediante donación que por su estado y condición no pueden ser empleados para el fin de su origen, ocupando en ambos casos, espacios de almacenamiento en demerito de las propias instalaciones de los almacenes del organismo en cuanto a sus capacidades de guarda y custodia de bienes útiles.
- 8.- Que con el propósito de buscar las mejores condiciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, particularmente la habilitación de espacios destinados para bienes útiles, hoy ocupados por bienes no útiles, se ha determinado la venta de los bienes inservibles a que se hace referencia en el punto que antecede y a ese respecto Mario Alberto Covarrubias Silva, el 27 de mayo de 2016 presentó propuesta a través de la cual oferta la compra de chatarra metálica y basura plástica, así como su separación de otros materiales a decir, madera, papel y otros, pero únicamente planteando pagar el importe de \$ 2.65 (Dos pesos 65/100 moneda nacional) por cada kilo de chatarra metálica y \$.65 (65/100 moneda nacional) por cada kilo de desechos plásticos.

Por tanto en busca de la mejores alternativas de solución para la problemática que representa la ocupación de espacios de los bienes que se refieren en el punto 7 de este capítulo, se ha concluido que la oferta formulada por Mario Alberto Covarrubias Silva, resulta una propuesta adecuada para los fines pretendidos de venta de bienes inservibles, al posibilitar el ingreso de recursos económicos y la habilitación de espacios para el resguardo de los bienes útiles del Sistema, en razón de que su planteamiento, implica la compra de chatarra metálica y desechos plásticos y la posibilidad de que el ofertante realice separación de otros materiales de imposible venta, como madera, etiquetas u otros.

I.- DECLARA EL "COMPRADOR" que:

- 1.- Comparece por su propio derecho y que tiene capacidad legal para contratar y obligarse
- 2.- Su actividad económica preponderante implica la compra venta habitual de chatarra y basura plástica y que por ello, acopia lo adquirido y lo traslada a lugares en donde se procesan esos artículos con fines de reciclaje para el cuidado medio ambiental.
- **3.-** Su domicilio se ubica en la finca marcada con el número 4326, de la calle Ángel Martínez, en la colonia Rancho Nuevo de esta ciudad de Guadalajara, Jalísco.
- **4.-** Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

DE AMBAS PARTES

2

Que se reconocen la representación y carácter con el que comparecen y consideran que el precio y planteamiento aquí formulado es justo.

Expuestas las declaraciones, someten el contrato a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Mediante el presente contrato el "SISTEMA DIF GUADALAJARA," venderá al "COMPRADOR", y este adquirirá la chatarra metálica y desechos plásticos que se obtengan de los bienes que han sido referidos en el punto 7 de las declaraciones relativas al "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES.- Para efectos de identificar y cuantificar en términos volumétricos, los bienes que son objeto de la venta materia de este contrato, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", designa como su Enlace Operativo al Titular del Departamento de Patrimonio, quien por si o través de quien determine, deberá elaborar un o unos documentos que formarán parte de este contrato, en los que se identifiquen previo pesaje de los bienes, la cantidad de peso que ha sido recibido por el "COMPRADOR", cuidando que la chatarra metálica y desechos plásticos que se entreguen y reciba, corresponda al universo de los declarados en el punto 7 por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" y que dichos documentos sean a su vez firmados por el "COMPRADOR".

TERCERA.- PRECIO.- El "COMPRADOR", pagará al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" la cantidad de \$ 2.65 (Dos pesos 65/100 moneda nacional) por cada kilo de chatarra metálica y \$.65 (sesenta y cinco centavos moneda nacional) por cada kilo de desechos plásticos recibidos, considerando el mecanismo establecido el cláusula previa, cantidad que deberá ser entregada en su área de Finanzas, debiéndose expedir el comprobante correspondiente a su recepción.

Las cantidades que el "COMPRADOR" deberá pagar al "SISTEMA DIF GUADALAJARA", se entregarán dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de los bienes.

CUARTA.- RECEPCIÓN.- El "**COMPRADOR**" asume el costo de traslado de los bienes objeto de la venta de este contrato, para lo cual dispondrá de los medios de transporte necesarios para ello.

QUINTA.- CUIDADO DEL ENTORNO.- El "COMPRADOR", se compromete a garantizar que los bienes adquiridos, serán separados para lograr el más alto nivel de reciclaje, a fin de cuidar el entorno y en el caso de que existan materiales que no permitan su reciclaje serán destinados al depósito de desecho correspondiente.

SEXTA.- VIGENCIA.- El presente contrato estará vigente a partir del día de su firma.

OCTAVA.- VOLUNTAD.- En el presente convenio, no existe dolo, coacción, mala fe, en

virtud de que la expresión de la voluntad se realiza en forma libre y espontánea y no existe vicio alguno en su expresión y manifestación.

El presente contrato se firma por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 30 de mayo del 2016.

"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"

MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

POR EL "COMPRADOR"

prehoppetocs.

MARIO ALBERTO COVARRUBIAS SILVA

TESTIGOS

LIC. RENÉ NEGRÉTÉ MÂLDONADO

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

LIC. MARÍA DEL CARMEN BAYARDO SOLÓRZANO

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO DEL SISTEMA PARRA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO, CONT DJ/036BIS/2016, QUE CELEBRAN EL SISTEMA DIF, GUADALAJARA Y MARIO ALBERTO COVARRUBIAS SILVA, EL30 DE MAYO DE 2016 Y SE SUSCRIBE EN 4 HOJAS.